

RESOLUCIÓN No. 6163

(21 MAY. 2025)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. CM-02-2025”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*-, y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia*- modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado, que debe señalar (i) el objeto de la contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv), el cronograma (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE, mediante oficio UDAEO25-337 de fecha 7 de febrero de 2025, y su alcance de 28 de abril de 2025, remitió la solicitud para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en “*Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley*”. Así las cosas, para adelantar el proceso de contratación se adjuntaron los siguientes documentos: i) la solicitud de radicación de la necesidad, ii) el anexo de especificaciones técnicas, iii) datos planta rama judicial, y iv) propuesta factores de evaluación.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 20 de mayo de 2025, por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del proceso de contratación por Concurso de Méritos No. CM-02-2025.

Que de conformidad con el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificado por la Ley 2430 de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelanta las gestiones para la contratación cuyo objeto consiste en “*Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el*

parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley .”, hasta la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.134.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente a Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 05 de mayo del 2025 en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos previos del Concurso de Méritos No. CM-02-2025, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Administrativa de Ejecución Judicial el 21 de mayo del 2025.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del Concurso de Méritos No. CM-02-2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. CM-02-2025, cuyo objeto consiste en *“Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley”*.

ARTÍCULO SEGUNDO - Definir como cronograma del proceso de selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21/05/2025 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/05/2025 7:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	26/05/2025 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	29/05/2025 7:00 PM

Actividad	Fecha y hora
Plazo máximo para expedir adendas	29/05/2025 7:00 PM
Presentación de Ofertas	03/06/2025 9:00 AM
Apertura de ofertas	03/06/2025 9:10 AM
Informe de presentación de ofertas	03/06/2025 9:20 AM
Publicación del informe de evaluación de ofertas	06/06/2025 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/06/2025 5:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/06/2025 7:00 PM
Firma del Contrato	16/06/2025 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/06/2025 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	18/06/2025 7:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el proceso, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del proceso de contratación a través del SECOP II, número del proceso CM-02-2025, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente proceso de Contratación es la suma de hasta **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.134.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP VIGENCIA 2025						
No	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar
12025	02/05/2025	C-2701-0800-38-20111D-2701057-02	16	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL	\$ 1.134.000.000	\$ 1.134.000.000

ARTÍCULO SEXTO. –No limitar a MiPymes el proceso de contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

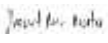
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAY. 2025

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - Directora Unidad de Compras Públicas 

Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta- Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Revisó: Sara Milena Núñez Aldana- Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Revisó: Soraya Yamile Mojica González- Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Proyectó: Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso - Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d4ca4a3f8a7b21d9269ef121a6b577ac0134d9085e4d61171abe97886636785

Documento generado en 21/05/2025 04:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>